

## Diseño ecológico de productos sostenibles

Desde CEOE han elaborado una [Nota Informativa](#) en relación con el recientemente publicado [Reglamento de Diseño Ecológico de Productos Sostenibles](#) (ESPR), que entró en vigor el 18 de julio de 2024.

Constituye el objeto de este Reglamento plasmar el enfoque de la Comisión Europea sobre productos más sostenibles y circulares. Este reglamento es parte del Plan de Acción de Economía Circular de 2020 y tiene por objeto contribuir a los objetivos ambientales y climáticos de la UE, duplicando la tasa de circularidad del uso de materiales y alcanzando las metas de eficiencia energética para 2030.

El ESPR reemplaza la [Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE](#) y establece un marco para definir **requisitos de ecodiseño** en productos y/o en grupos específicos de productos. Estos requisitos pueden incluir:

- Mejorar la durabilidad, reutilización, actualizabilidad y reparabilidad del producto
- Hacer los productos más eficientes en energía y recursos
- Abordar la presencia de sustancias que inhiben la circularidad
- Aumentar el contenido reciclado
- Facilitar la remanufactura y el reciclaje
- Establecer reglas sobre las huellas de carbono y ambientales
- Mejorar la disponibilidad de información sobre la sostenibilidad del producto

El Reglamento ampliará el ámbito de aplicación de la anterior Directiva sobre Ecodiseño, muy centrada en productos energéticos, para ser aplicable a la más amplia gama posible de productos (con la excepción de alimentos, medicamentos, automóviles o productos relacionados con la defensa y la seguridad).

Un producto sostenible generalmente:

- Usa menos energía
- Dura más tiempo
- Es fácil de reparar
- Sus partes pueden ser desensambladas y reutilizadas
- Contiene menos sustancias peligrosas
- Es fácilmente reciclable
- Contiene más contenido reciclado
- Tiene una huella de carbono y ambiental menor durante su ciclo de vida.

**#AeballEmpresasCreandoValor**

L'Hospitalet, julio de 2024